

APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LA PERSONA QUE SE INDICA POR EL PERIODOS 2019.

RESOLUCION N°

161

RECOLETA,

19 ENE. 2023

VISTOS:

1.- El artículo 7° de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.

2.- El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia el artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derechos al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.

3.- Resolución N°1340 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12400 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.

4.- El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.

5.- Los vecinos que presentaron en la oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención de los derechos de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1340, N° 1970 y N° 946. Usuarios que califican en la exención total del pago por el periodo 2019 – 2020 – 2021, según corresponda.

6.- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.

7.- Nomina de Hogares que presentan un Registro Social de Hogares al mes de Diciembre del 2019, 2020, 2021, emitido por la Oficina de RSH de DIDECO, donde se señala el porcentaje de calificación socioeconómica de los predios correspondientes de los vecinos que se indican.

8.- Se adjunta certificados de deuda de derechos de aseo emitidos por el Tesorero Municipal, cedula de identidad de cada vecino.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°643 de fecha 25 de abril de 2022 que modifica el Decreto Exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director (S) del Medio ambiente, Aseo y Ornato y que en caso de ausencia del titular las facultades se delegan en Don Juan Aravena González, Profesional, Grado 7°, de la DIMAO, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución:

RESUELVO:

- REGULARICESE** la exención del pago de los derechos de aseo de los vecinos que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes a los roles de SII de las propiedades en cada caso se señalan:

N°	N° Solicitud	Nombre	Rut	Dirección	Rol	N° Informe de Deuda	Periodo
1	726	Tabita de las Mercedes Norambuena Castro				407	2019:(3, 4)

- DESCARGUESE** del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.
- LA UNIDAD TECNICA** de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizara el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
 SECRETARIA MUNICIPAL

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
 DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (S)

CMM/mfp

APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LA PERSONA QUE SE INDICA POR EL PERIODOS 2019.

RESOLUCION N°

161

RECOLETA,

19 ENE. 2023

VISTOS:

- 1.- El artículo 7° de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.
- 2.- El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia el artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derechos al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.
- 3.- Resolución N°1340 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12400 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 4.- El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.
- 5.- Los vecinos que presentaron en la oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención de los derechos de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1340, N° 1970 y N° 946. Usuarios que califican en la exención total del pago por el periodo 2019 – 2020 – 2021, según corresponda.
- 6.- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.
- 7.- Nomina de Hogares que presentan un Registro Social de Hogares al mes de Diciembre del 2019, 2020, 2021, emitido por la Oficina de RSH de DIDECO, donde se señala el porcentaje de calificación socioeconómica de los predios correspondientes de los vecinos que se indican.
- 8.- Se adjunta certificados de deuda de derechos de aseo emitidos por el Tesorero Municipal, cedula de identidad de cada vecino.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°643 de fecha 25 de abril de 2022 que modifica el Decreto Exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director (S) del Medio ambiente, Aseo y Ornato y que en caso de ausencia del titular las facultades se delegan en Don Juan Aravena González, Profesional, Grado 7°, de la DIMAO, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución:

2045716

RESUELVO:

- 1. REGULARICÉSE** la exención del pago de los derechos de aseo de los vecinos que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes a los roles de SII de las propiedades en cada caso se señalan:

N°	N° Solicitud	Nombre	Rut	Dirección	Rol	N° Informe de Deuda	Periodo
1	726	Tabita de las Mercedes Norambuena Castro				407	2019:(3, 4)

- 2. DESCARGUESE** del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.
- 3. LA UNIDAD TECNICA** de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizara el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVÉSE.

FDO.: LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal; FRANCISCO MOCOSO GUERRERO, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato(S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



SECRETARIA MUNICIPAL
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

CMM/mfp

Transcrito a:

Administración Municipal; Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Jurídico; Central de Documentación